

ACTA ACUERDO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

Entre la **UNIDAD EJECUTORA MUNICIPAL** de la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, representada en este acto por la Directora Ejecutiva del Ente Autárquico Santa Fe Hábitat – Agencia para el desarrollo Social y Urbano: Abog. PAOLA PALLERO, constituyendo domicilio a los efectos legales en calle Salta 2951 de esta ciudad de Santa Fe, por una parte, en adelante denominada "LA UEM", y, por la otra la firma **COCYAR S.A.** representada en este acto por el Sr. ADRIAN MANUEL DIP, en su carácter de Vice Presidente de la firma, quien acredita su identidad con D.N.I. N° 16.817.440, constituyendo domicilio a todos los efectos legales en calle Mitre N° 5960 de esta ciudad de Santa Fe, en su condición de contratista de la obra: "RED VIAL Y SANEAMIENTO PARA LOS BARRIOS ATILIO ROSSO, ESTRADA Y SANTA ROSA DE LIMA" de la Ciudad de Santa Fe, correspondiente a Licitación Pública N° 03/2021 en adelante "LA CONTRATISTA", convienen celebrar el presente ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS, en el marco de las disposiciones del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 691/16 y sus normas complementarias.

PRENOTADO:

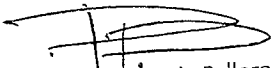
Que la obra referida ha sido contratada en el marco del PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE BARRIOS: PROMEBA IV por el cual se ha rubricado convenio con la SECRETARIA DE VIVIENDA Y HABITAT DEL MINISTERIO DEL INTERIOR DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA y que ha permitido llevar adelante la Licitación Pública N° 03/2021;

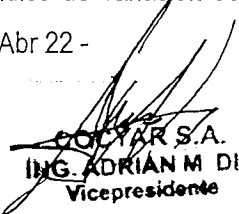
Que en el ANEXO II - SECCIÓN VIII- CONDICIONES ESPECIALES - AJUSTE DE PRECIO DE CONTRATO del pliego de bases y condiciones, se acordó que el procedimiento de redeterminación de precios de la obra se sustanciaría en todo un acuerdo a la Ley 25.561 de Emergencia Pública y Reforma del Régimen Cambiario y el mecanismo de Redeterminación de los precios de los contratos de Obra pública a través del Decreto 691/16 y demás normas complementarias

Que presentados por parte de la "LA CONTRATISTA", los documentos que autorizan la revisión de los precios de la obra, y cuyos cálculos han sido remitidos, revisados y aprobado el por el Área Técnica de Redeterminación de Precios del Ministerio de Desarrollo territorial – Secretaría de Hábitat, obteniendo la NO Objeción para llevar adelante el ajuste de precios de la obra;

Que el cálculo de los nuevos precios redeterminados presentados por la contratista correspondiente a la Redeterminación de Precios N° 1, arrojan el siguiente índice de variación de precios: $F_{RI} = 1,2813$ calculada la variación a fecha de firma de contrato Sep 21 / Abr 22 -

pla *Yzeltra*
ES COPIA
 NADIA ALVAREZ OPORTO
 Jefa Depto. Legislación


 Abg. María Paola Palleró
 Directora Ejecutiva
 Santa Fe Hábitat


COCYAR S.A.
 ING. ADRIAN M DIP
 Vicepresidente

LA CONTRATISTA acepta de total conformidad los Montos de Contrato Redeterminados según los índices para la variación del período Septiembre de 2021 / Abril de 2022 – CATEGORIA OBRA VIAL = F_{RI} = 1,2813, quedando el monto total de la obra en \$ 332.187.861,24 (Trescientos treinta y dos millones ciento ochenta y siete mil ochocientos sesenta y uno con 24/100 centavos), según se detalla en Anexo I que forma parte de la presente.

Por lo expuesto, las partes deciden suscribir la presente acta, en la que acuerdan:

PRIMERO: Aprobar la redeterminación de precios N° 1 de la obra "RED VIAL Y SANEAMIENTO PARA LOS BARRIOS ATILIO ROSSO, ESTRADA Y SANTA ROSA DE LIMA" calculada para la CATEGORIA OBRA VIAL y cuya memoria de cálculo se adjunta a la presente.-----


SEGUNDO: Fijar el nuevo monto redeterminado de la obra en la suma de \$332.187.861,24 (Trescientos treinta y dos millones ciento ochenta y siete mil ochocientos sesenta y uno con 24/100 centavos) según se detalla en Anexo I que forma parte de la presente para el período Septiembre de 2021 / Abril de 2022 – CATEGORIA OBRA VIAL = 1,2813.-----

TERCERO: "LA CONTRATISTA" ratifica, por el presente convenio, la renuncia automática a realizar cualquier tipo de reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos y gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza, pretendidamente motivados por los cambios registrados en la economía, en un todo de acuerdo con los términos del artículo 110 Anexo I - Régimen de Redeterminación de Precios de Contratos de Obra Pública y de Consultoría de Obra Pública del Decreto 691/16.-----

CUARTO: "LA CONTRATISTA" se compromete a constituir la diferencia de Garantía de Ejecución de Contrato hasta cubrir el cien por Ciento (100%) del valor actualizado del mismo. -----

En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz a los 1 días del mes de Junio de 2022.-----


Abg. María Paola Pallero
Directora Ejecutiva
Santa Fe Hábitat


COETAR S.A.
ING. ADRIÁN M. DIP
Vicepresidente


pla
ES COPIA

NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefa. Depto. Legislación

$$FRC = \left[a_{EM} \times F_{EM} + a_{EM} \times \left(\frac{EM_t}{EM_0} \right) + a_{MO} \times \left(\frac{MO_t}{MO_0} \right) + k \times \left(\frac{I_t}{I_0} \right) \right]$$

FRC 192813

1-Monto Contrato Redeterminado a abril 2022:

A - Monto Total Contrato	\$ 259.258.457,22
B - Deducion de Anticipo	\$ 0,00
C - Monto neto Contrato a redeterminar	\$ 259.258.457,22
D - Monto Neto Contrato Redeterminado a abril 2022	\$ 982.187.861,24

pla *Beltraj*
ES COPIA

NADIA ALVAREZ OPORTO
 Jefa Depto. Legislación

[Signature]
 CACYAR S.A.
 ING ADRIÁN M. DIP
 Vicepresidente

00248

ACTUALIZACIÓN MONTO DE CONTRATO A ABRIL/2022

OBRA: "Obras Viales y Saneamiento para los barrios Atilio Rosso, Estrada y Santa Rosa de Lima"

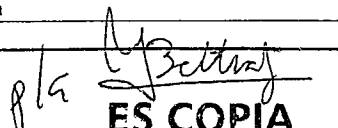
Contratista: COCYAR S.A.	Fecha de Inicio:
Monto Contrato: \$ 259.258.457,22	Plazo de Obra: 12 meses
Monto Adicional:	Fecha de finalización de obra:
Monto Adicional:	
Mes Base Contrato: sep-21	

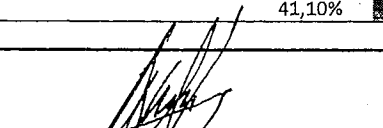
Factor de variación de precios del componente Materiales				Indices			
a_M				Mes base sep-21 0	Mes ajuste abr-22 i	M_i/M_0	
1,00				819,50	1084,00	1,3325	
b_{M1}	0,10	Asfaltos, combustibles, lubricantes	Cuadro 1- 3.2-23 Productos refinados del Petróleo	735,50	1032,30	1,4035	
b_{M2}	0,31	Hormigón	Cuadro 11- 37510-11 Hormigón elaborado	1637,10	1953,10	1,1930	
b_{M3}	0,13	Acero	Cuadro 11- 41242-11 Acero aletado conformado en barra	1027,60	1289,90	1,2553	
b_{M4}	0,02	Cemento	Cuadro 2- 37440-1 Cemento portland normal en bolsa	876,60	1086,80	1,2398	
b_{M5}	0,07	Gastos generales	Cuadro 5.p) Gastos generales				
	0,63						
$F_M = b_{M1} \times \left(\frac{M1_i}{M1_0}\right) + b_{M2} \times \left(\frac{M2_i}{M2_0}\right) + b_{M3} \times \left(\frac{M3_i}{M3_0}\right) + \dots + b_{Mn} \times \left(\frac{Mn_i}{Mn_0}\right)$						F_M	0,835

Factor de variación de precios del componente Equipos y Maquinarias				Indices		
a_{EM}				Mes base sep-21 0	Mes ajuste abr-22 i	AE_i/AE_0
0,08				993,40	1175,00	1,1828
			Cuadro 1- 3.2-29 Máquinas y Equipos			

Factor de variación de precios del componente Mano de Obra				Indices		
a_{MO}				Mes base sep-21 0	Mes ajuste abr-22 i	MO_i/MO_0
0,26				611,40	739,80	1,2100
			Cuadro 5.a) Mano de Obra ICC			

Factor de variación de precios del componente Costo Financiero				Indices		
k				Mes base sep-21 0	Mes ajuste abr-22 i	k_i/k_0
0,03				41,10%	30,32%	1,2243
			Tasa Nominal Activa a 30 días del Banco de la Nación Argentina			


ES COPIA
 NADIA ALVAREZ OPORTO
 Jefa Depto. Legislación


 COCYAR S.A.
 ING. ADRIÁN M. DIP
 Vicepresidente

00248